

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00809**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 446 del CGP, se dispone:

- 1.-**APROBAR** la liquidación de crédito en la suma total de \$ 84.628.311 pesos.
- 2.-Secretaría proceda a dar cumplimiento al Numeral 4° del proveído de fecha 18 de mayo de 2021, practicando la liquidación de costas.
3. Ordenar la entrega, en favor del extremo actor, de los dineros que reposen en el proceso por concepto de títulos de depósito judicial, hasta la concurrencia del valor aprobado en el numeral 1°. (Artículo 447 *ibidem*)
4. Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite resolutivo cuarto del auto calendarado 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>78</u>	Hoy <u>19-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

Ptg.